

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

126

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

El expediente de referencia se somete a exposición pública por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de difusión provincial, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo referido en el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza aprobada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Humanes de Madrid, a 2 de noviembre de 2010.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(03/41.742/10)